



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Diez (10) de diciembre de dos mil veinte.-

REFERENCIA No. 110014003049 **2020 00500 00**

Para todos los efectos legales del caso, y de conformidad con lo previsto en el artículo 301 del Código General del Proceso, téngase en cuenta que el ejecutado **FRANCISCO ALCIBIADES LUNA HERRERA**, se notificó por conducta concluyente del mandamiento de pago deprecado en su contra.

El precitado ejecutado, actuando a través de apoderado judicial procedió a formular a través del escrito de reposición excepciones previas, respecto de las cuales se resolverá lo pertinente en auto aparte de esta misma calenda.

Finalmente deviene RECONOCER, personería adjetiva para actuar al togado **KENNY CASSIANI CAMPO** como apoderado judicial del demandado Luna Herrera, en los términos y para los fines conferidos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

(2)

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. **54 ELECTRONICO** Hoy 11 DE
DICIEMBRE DE 2020 a la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA